



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 155-2023-A/MDS

Samegua, 31 de Marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N°027-2023-CLCD-SGGA-GSMGA/MDS de fecha 13 de marzo del 2023, Informe N° 152-2023-PACO-GSMA-GM/MDS de fecha 13 de marzo del 2023, Informe N° 155-2023-OGPP-GM/MDS de fecha 27 de marzo del 2023, Informe Legal N° 075-2023-OGAJ/GM/MDS de fecha 31 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 28611 señala en su artículo 1 Del objetivo señala la presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, la Ley N° 28044 señala en su artículo 8 señala la Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDDUCA);

Que, mediante el Informe N°027-2023-CLCD-SGGA-GSMGA/MDS de fecha 13 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2023, y posteriormente sea aprobado con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 152-2023-PACO-GSMA-GM/MDS de fecha 13 de marzo del 2023, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite el Plan Trabajo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Samegua la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2023;

Que, mediante el Informe N° 155-2023-OGPP-GM/MDS de fecha 27 de marzo del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; sin embargo, en la competencia de sus funciones otorga la OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2023";



Que, mediante el Informe Legal N° 075-2023-OGAJ/GM/MDS de fecha 31 de marzo del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da opinión favorable, para la aprobación del “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2023”;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2023” de la Municipalidad Distrital de Samegua (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
ALCALDÍA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIO
ALCALDE

